



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL
Nº: 02/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **14 de Enero de 2021**

ORDENANZAS

13477		
-------	--	--

.....
ORDENANZAS
.....

ORDENANZA Nº 13477/2020

Resistencia, 13 de diciembre de 2020

VISTO

La Actuación Simple Nº 75116-I-20; y

CONSIDERANDO

Que en la Actuación de referencia se requiere al Señor Presidente del Concejo Municipal y por su digno intermedio a los ediles miembros del Cuerpo Colegiado, se conceda la prórroga de la Ordenanza Nº 13.294 para el Ejercicio 2021:

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Especial de fecha 30 de diciembre de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º). PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Nº 13.294 sancionada en fecha 01 de septiembre de 2020, Anexos I, II, III y V, para el ejercicio 2021 y toda otra normativa aprobada oportunamente que se relacione con la liquidación de los tributos municipal.

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en el Boletín Oficial Municipal y, una vez promulgado, dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-